



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 5/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 322/2010. (2011060234)

En el procedimiento abreviado n.º 322 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Pablo Pozo Bueno, representado por el Procurador, Sr. Mena y asistido del Letrado Sr. Carrero y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23/06/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 5/2011 de catorce de enero de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 322 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Pablo Pozo Bueno, contra la resolución dictada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23 de junio de 2010, dentro del expediente seguido ante la misma bajo el número BA-RP09/36, anulando la misma y condenando a la Administración al pago de tres mil novecientos cuarenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos de euro (3.944,36 euros), que devengarán el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

Mérida, a 25 de enero de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •